ANEXO TÉCNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit.890.270.833-5

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

BARRANCABERMEJA, NOVIEMBRE 29 DE 2021

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA"

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA"

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2.Designar un supervisor responsable de verificar que el objeto del convenio se desarrolle a cabalidad con el contenido del presente convenio, quien hará las veces de interlocutor en las diferentes instancias del mismo.
3. Ayudar a coordinar los encuentros de los funcionarios para efectuar la evaluación y retroalimentación de los resultados del programa.

4. Apoyar con información y asesoría, al equipo de trabajo constituido por la entidad sin ánimo de lucro para el proceso de ejecución de actividades relacionadas con el plan de bienestar social de la entidad.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del presente convenio sin perjuicio de la autonomía del asociado.
6. Solicitar al asociado informes sobre el desarrollo.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **UN MES (1)** de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para la presente contratación La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS COP ($37.765.309,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

Para respaldar económicamente el aporte a realizar que corresponde al valor del convenio, La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No 21-00328 RUBRO 2.1-14.1.1.1.1-2.1.1.01.020 Estimulo a los empleados del Estado (Bienestar Social e Incentivos)

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- entregará a LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, el valor del servicio objeto del convenio, es decir la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS COP ($37.765.309,00) de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO ANTICIPADO equivalente al 30% del valor total del Convenio de interés público, esto es la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COP ($11.329.592 COP), a la debida legalización del Acta de inicio, UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 60% del valor total del convenio de asociación, se efectuará en pagos parciales según la prestación de servicios dada y ejecutada efectivamente con la presentación de la respectiva factura y acta de supervisión que avale el mismo – Y UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al 10% restante del valor total del convenio de interés público a la firma del acta de liquidación, la cual se realizará cuando la entidad privada sin ánimo de lucro allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por EDUBA y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo , al igual que el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, propios del SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por EDUBA con el cargo correspondiente certificado de disponibilidad presupuesta, expedido por la Unidad Financiera.

El Asociado hará su aporte en los mismos porcentajes y términos de La Empresa De desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA –de conformidad en la

propuesta y estarán determinados en la misma proporción y porcentaje de los desembolsos realizados por EDUBA a partir del segundo desembolso. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos

Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado el cumplimiento del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA - , contempla dentro del Plan de Desarrollo lo siguiente:

Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito Muy Especial. IP 152 Numero de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas, contenido en el proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUBA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Línea Estratégica: 1. Barrancabermeja Generadora de Bienestar y Protectora de Vida. Sector: 4.3.5 Vivienda Ciudad y Territorio. Programa 14. Servicios Públicos como fuente de progreso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 21-00328 RUBRO 2.1-14.1.1.1.1-2.1.1.01.020 Estimulo a los empleados del Estado (Bienestar Social e Incentivos) de fecha 19 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Gerencia de la Empresa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato).

CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y estar vigente hasta el término de liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por la ejecución del contrato.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de segura no puede establecer términos para presentar la reclamando, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiaros tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:
   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida y en ningún caso pueden ser superior a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993EDUBA podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulasEDUBA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a EDUBA, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará a EDUBA a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial EDUBA podrá

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del ASOCIADO ENTIDAD y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el ASOCIADO ESAL no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el ASOCIADO ESAL, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el ASOCIADO ENTIDAD suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y presupuestales	Laura Vanessa Rangel Acosta - CPS 121 de 2021		Noviembre 29 de 2021
Revisó aspectos jurídicos :	Diana Milena Camargo - CPS 122 de 2021		Noviembre 29 de 2021
Aprobó:	Edwin Adrián García Ávila - Gerente		Noviembre 29 de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre los asociados y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Asociado de la ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con EDUBA, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el Asociado ESAL se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de EDUBA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente Convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al Asociado la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio.

ANEXO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Ciudad, _____ de 2021.

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), presento oferta dentro del proceso de selección de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni mi representado nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el respectivo contrato.
3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.A.C.A, acepto que los actos administrativos que se produzcan durante el presente proceso de convocatoria pública, y que deban notificarse personalmente, me sean notificados en el siguiente correo electrónico: _____. A cualquiera de estas direcciones podrán remitirse los demás requerimientos que se generen durante la etapa de evaluación de las propuestas, así como las respuestas a observaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la presente oferta correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidos en el estudio previo y la invitación.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario presentaré la garantía de cumplimiento prevista dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT.: _____
Representante Legal: _____
País de origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que esta no es inferior a noventa (90) días calendario.
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Atentamente,

Firma
Nombre
c.c. No.

En caso de ser personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de ser personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Barrancabermeja,

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

Estimados Señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), en calidad de oferente (s) en el proceso de selección pública de la referencia, hacemos entrega de una oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que los valores son los siguientes:

VALOR TOTAL EN LETRAS: xxxxxxxxxxxxxxxx IVA INCLUIDO

El valor de la oferta deberá incluir todos los gastos directos e indirectos y las deducciones y contribuciones que se generen por la prestación del servicio.

Atentamente,

Firma
Nombre
c.c. No.

En caso de ser personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de ser personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma
Nombre
c.c. No.

En caso de ser personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de ser personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 4
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

....., identificado con cédula de ciudadanía No..... expedida en ....., en mi condición de ..... de la persona jurídica denominada ....., identificada con nit....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*
- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*
- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la EMPRESA DE DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es

_____
_____
_____

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Firma
Nombre
c.c. No.

En caso de ser personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de ser personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-".

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de INteres Social de Barrancabermeja – EDUBA - para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA -adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA -, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los documentos e información que suministro en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo todo tipo responsabilidad que llegare a ocasionarse, en caso de generarse inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación.

CUARTA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

QUINTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que la invitación está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA -, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA -cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2021.

EL PROPONENTE,

_____

Firma

Nombre

C.C No.

LA ENTIDAD,

_____

Firma

Nombre

C.C. No.

ANEXO No. 7

FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Lugar y fecha

Ingeniero
EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA
SECOP II
Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]
Objeto: xxxxxxxxxxx

Yo, NOMBRE DEL PROFESIONAL, INCLUIR PROFESIÓN, con matricula profesional No. XXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXX, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por PROPONENTE, dentro del proceso de selección No. XXXXXXXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como CARGO A DESEMPEÑAR, con la disponibilidad de tiempo señalada en el numeral XXX del pliego de condiciones para esta función, la cual corresponde a una dedicación del XX% de tiempo

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL
CEDULA: XXXXXXXX